



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

"Las Malvinas son argentinas"
"50 aniversario de la UNSa."
Mi sabiduría viene de esta tierra"

R-CDNAT-2022-0396

Salta, 26 de septiembre de 2022

EXPEDIENTE Nº 10.810/2022

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por la estudiante Marina del Rosario Pereyra - LU: 415.283 - DNI: 39.784.960, de la carrera Ingeniería Agronomía - plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso d).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año de académico.

Que a fs. 12, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja 1) Otorgar licencia estudiantil a la estudiante Marina del Rosario Pereyra - LU: 415.283 - DNI: 39.784.960, de la carrera Ingeniería Agronómica por el lapso de 7 (siete) meses, desde el primero de septiembre del dos mil veintidós hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. 2) Dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados en el pedido de licencia son diciembre 2022 y febrero/marzo 2023. 3) notificar a la estudiante que durante el lapso que dura la licencia no puede acceder a los exámenes finales sin antes interrumpir su licencia.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Ordinaria n° 07/22 del treinta de agosto último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 12 que aconseja: "1) Otorgar licencia estudiantil a la estudiante Marina del Rosario Pereyra - LU: 415.283 - DNI: 39.784.960, de la carrera Ingeniería Agronómica por el lapso de 7 (siete) meses, desde el primero de septiembre del dos mil veintidós hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. 2) Dejar establecido que los turnos ordinarios involucrados en el pedido de licencia son diciembre 2022 y febrero/marzo 2023. 3) notificar a la estudiante que durante el lapso que dura la licencia no puede acceder a los exámenes finales sin antes interrumpir su licencia".

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
EN REUNION ORDINARIA Nº 07/22 DE FECHA 30/08/2022**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumna regular de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, a la estudiante Marina del Rosario Pereyra - LU: 415.283 - DNI: 39.784.9609, durante el período comprendido desde el primero de septiembre del dos mil veintidós hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés



R-CDNAT-2022-0396

Salta, 26 de septiembre de 2022

EXPEDIENTE Nº 10.810/2022

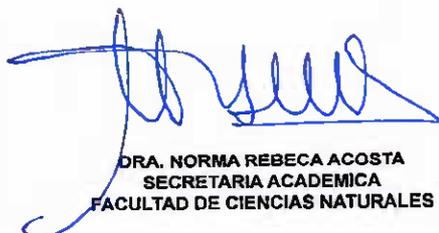
ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que la estudiante registra regulares a la fecha, será el siguiente:

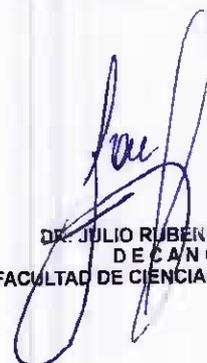
Nº	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	31/12/2023
2	EDAFOLOGÍA AGRÍCOLA	31/12/2023
3	OPTATIVA: IDENTIFICACION, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	31/03/2024
4	SILVICULTURA	31/03/2024
5	MANEJO Y CONSERVACION DEL SUELO Y TOPOGRAFÍA	31/12/2024
6	EXTENSIÓN RURAL	31/12/2024
7	FLORICULTURA Y ESPACIOS VERDES	31/12/2024
8	HORTICULTURA	31/12/2024
9	CEREALES	31/12/2024
10	CULTIVOS INDUSTRIALES	31/03/2025
11	PRÁCTICA DE FORMACIÓN III	31/03/2025

ARTÍCULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que durante el periodo establecido de licencia estudiantil la alumna no puede acceder a los exámenes finales sin antes interrumpir la licencia otorgada en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- HACER saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES